INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

NOTA GAL/DOP Nº 589/2020

Asunción, 15 de setiembre de 2020

Señor
Abog. Pablo Seitz
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción – Paraguay
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted referente al **ID Nº 348.614**, correspondiente a la **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 87/18 "CONTRATACION DE SEGUROS VARIOS PARA EL IPS"**, a fin de responder los siguientes puntos:

1. Solicitamos a la Convocante aclarar el motivo por el cual, el presente proceso no se comunicó en el plazo previsto en la normativa (**Art. 44 de la Res. DNCP N° 5695/19).**
   Respuesta: Aclaramos que nuestra Institución se encuentra avocada en ajustar todas las documentaciones y los tiempos establecidos por la DNCP, para la comunicación de los procesos los cuáles se mencionan en las reglamentaciones vigentes; asimismo no desconocemos el principio de la legalidad que prima en los procesos y actos administrativos, igualmente los efectos que ello genere y es bajo responsabilidad de la institución dicho ajuste.

2. Indicamos a la Convocante que, la ampliación de montos debe basarse considerando "*razones fundadas y explicitas*", y no al simple fin de extender un contrato sin realizar las debidas diligencias para una convocatoria conforme a lo previsto en la normativa. Por lo que, solicitamos indicar las razones fundadas y explicitas, por el cual no se pudo prever la realización del presente convenio modificatorio. Tener en cuenta lo dispuesto en el **Art. 63 de la Ley 2051/03.**
   Respuesta: Se aclara, que la ampliación de los montos requeridos por los administradores del contrato precisamente por fundadas condiciones vista la necesidad apremiante de salvaguardar los bienes de la institución, los cuales representan en términos monetarios una cantidad considerable y más que importante que quedarían excluidos de cobertura contra todo riesgo eventual y de modo a evitar algún tipo de siniestro y que las dependencias quedaran sin cobertura eventual. La adenda de ampliación es requerida conforme a los términos y condiciones establecidos en la Ley Nº 2051/03, y sus reglamentaciones vigentes.

3. Verificamos que el monto establecido en el SICP corresponde a los montos a ampliar en los lotes N° 1 y 2, sin embargo, en la Resolución remitida se observa también la ampliación de los lotes N° 3, 5 y 6.
   Respuesta: Se realizara la modificación en el SICP, conforme a lo solicitado.-

4. Así mismo, constatamos que la planilla de montos a ampliar consta de 12 páginas, sin embargo, en el SICP solo se verifica 4 páginas.
   Respuesta: Se realizara la modificación en el SICP, conforme a lo solicitado.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rodney S. Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

5. Solicitamos a la Convocante remitir el documento correspondiente a la Adenda (en este caso póliza), conforme lo dispone el **Art. 45 de la Res. DNCP N° 5695/19**.
   Respuesta: Se adjunta y remite la adenda; conforme a lo solicitado.-

6. Con relación al cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 6355/19, respecto a la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de República, indicamos a la Convocante que en dicha Ley se establece: ***Cualquiera sea la forma en que se vincule con la actividad estatal, deberá presentar su declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos dentro de los 15 (quince) días que esta se concrete y en igual término al culminar la misma***"
   Respuesta: La Ley Nº 6355/19 fue promulgada en fecha 24 de julio de 2019 y entró en vigencia en fecha 7 de febrero de 2020, por lo tanto, esta reglamentación no aplica para el presente proceso, considerando que el pliego de bases y condiciones no solicitaba la constancia de presentación de Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/19.

Sin otro particular, aprovecho la presente para saludarlo muy atentamente.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rodney S. Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

Abg. Rodney Alcaraz, Director
Dirección Operativa de Contrataciones - I.P.S.